

Bogotá D.C., junio 30 de 2016

ES-01-2016

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y /o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-008-2016

Asunto: Respuesta observaciones informe de evaluación inicial.

Una vez publicado el informe preliminar de evaluación del proceso de la referencia, atentamente me permito dar respuesta dentro del plazo establecido para ello a las observaciones realizadas a la oferta presentada por el consorcio EPSILON SOACHA así:

- Remito carta de presentación de la oferta diligenciando el literal m.
- Remito Certificación del garante correspondiente a la póliza No. 63-44-101005039.

Atentamente,



WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante Legal
CONSORCIO EPSILON SOACHA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2016-409-055217-2
Fecha: 30/06/2016 15:27:09 > 703
CEM: CONSORCIO EPSILON SOACHA
Anexos:5 FOLIOS



Cc Archivo.

Anexo: cinco (05) folios.

Calle 100 # 855 Of. 504

CONSORCIO EPSILON SOACHA

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., junio 10 de 2016

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y /o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del CONSORCIO EPSILON SOACHA integrado por PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA NIT 860.403.102-3 e INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS SAS INESAS NIT 860.034.155-1 presentamos propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-008-2016, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES" INCLUIDO ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL "BOSA-GRANADA-GIRARDOT"

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente CONSORCIO EPSILON CONCESIONES manifestamos que, en caso de resultar

CONSORCIO EPSILON SOACHA

Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunta a los Pliegos.

(f) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

(g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(i) Que la propuesta que presentamos permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (iv) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

(j) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(k) Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(l) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

(m) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(n) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

CONSORCIO EPSILON SOACHA

(ñ) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(o) Que conocemos el pacto de transparencia relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(p) Que manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del proponente CONSORCIO EPSILON SOACHA que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del contrato de consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte adjudicatario del presente concurso de méritos. Asimismo, aceptamos y reconocemos que en caso de que el personal obligatorio no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del contrato de consultoría.

(q) Que la presente propuesta consta de doscientos setenta (270) folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(q) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el formato No 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(r) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: pi_ofertas@hotmail.com

Atentamente,



WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante Legal
PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA

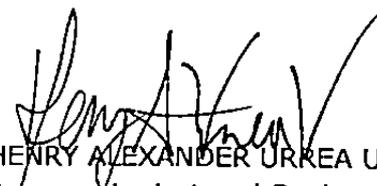


HENRY ALEXANDER URREA URREA
Representante Legal
INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS
SAS INESAS

Aceptamos la representación principal y suplente del CONSORCIO EPSILON SOACHA



WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante Legal
CONSORCIO EPSILON SOACHA



HENRY ALEXANDER URREA URREA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO EPSILON SOACHA

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, 29 de Julio de 2016

Póliza No.63-44-101005039

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad Oferta)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No.VJ-VGC-CM-008-2016; me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 póliza No. 63-44-101005039.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente certifico que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
ALLIED WORLD INSURANCE COMPANY (antes ALLIED WORLD REINSURANCE COMPANY)	U.S.A.	12,20%	A	A.M. Best
AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	2,04%	A+	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE	IRLANDA	3,57%	A+	Fitch Ibcá Duff and

Proyectó: Claudia Torres

Página: 1

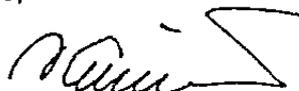
**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

UNDERWRITING LIMITED				Phelps
ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	INGLATERRA	2,04%	A	Standard & Poor s
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	10,19%	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	10,19%	A1	Moody's
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	2,55%	AA-	Standard & Poor s
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A.	BRASIL	5,10%	A-	A.M. Best
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	5,10%	A-	Standard & Poor s
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	14,65%	A	A.M. Best
NOVAE SYNDICATES LIMITED	INGLATERRA	5,10%	A+	Standard & Poor s
R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	14,65%	AA-	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MEXICO	2,44%	A-	A.M. Best
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	5,10%	A	A.M. Best
XL RE LATIN AMERICA AG (Antes XL RE LATIN AMERICA LTD.)	ZURICH	5,10%	A+	Standard & Poor s

Por último manifiesto que si durante el Período de vigencia de la póliza No. 63-44-101005039 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,



JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

23/

Proyectó: Claudia Torres
Página: 2